

TRASHUMANCIA DE COLMENAS – CORONAVIRUS 26/03/20

Estimados/as compañeros/as.

Os remitimos algunas recomendaciones de cara al desarrollo de la trashumancia de colmenas en relación al Real Decreto 463/2020 de declaración del estado de alarma. Es importante que seáis prudentes y que tengáis en cuenta que se trata únicamente de **recomendaciones**, ya que no existe –al menos por el momento– ninguna nota interpretativa oficial ni del Ministerio de Agricultura ni del Ministerio de Transportes en relación a esta actividad.

Justificación legal

1. De forma genérica, el artículo 7 del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, **permite circular a las personas para el desplazamiento al lugar de trabajo**, como es el caso de los/as agricultores/as y/o ganaderos/as que tienen que atender sus explotaciones.

Hasta el momento, para los desplazamientos previstos en ese apartado, la norma no exige documentación acreditativa. Aún así es recomendable que, siempre que vayáis a realizar algún movimiento relacionado con el ejercicio de vuestra actividad profesional, llevéis encima un **documento oficial que acredite vuestra condición de apicultores/as** (por ejemplo, vuestro libro/cuaderno de explotación, el recibo del pago de la Seguridad Social, la guía de traslado de ganado). De esta forma podréis acreditar, en caso necesario, que os dedicáis profesionalmente a la apicultura y que estáis trasladándoos a desempeñar vuestros trabajos. La misma consideración debe hacerse con respecto a la **trashumancia de colmenas**, en el caso de la apicultura, entendiéndose que esta actividad es necesaria en esta época del año para garantizar la producción de miel, existiendo además **documentación de acompañamiento** que verifica dicho movimiento.

2. También de forma genérica, está prohibido que los vehículos privados vayan ocupados por más de una persona salvo por **causas debidamente justificadas**. Esto, en principio, impediría que más de una persona pudieran ocupar la cabina de un vehículo para la trashumancia de colmenas.
3. Sin embargo, a través de la entrada en vigor el pasado 20 de marzo de la Orden TMA/259/2020, se autoriza que **puedan ir dos personas dentro de la cabina de un vehículo para poder llevar a cabo el desarrollo de su actividad en el caso de transporte de mercancías** en todo el territorio nacional, con objeto de garantizar el abastecimiento.
4. Además, el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana ha publicado en su página web un documento de “Preguntas y respuestas” en el que, en su pregunta 17 (“Soy transportista”), se aclara que en el caso de los/as transportistas **“pueden ir dos personas en la cabina del vehículo cuando se necesita por las condiciones del transporte”**.

TRASHUMANCIA DE COLMENAS – CORONAVIRUS

26/03/20

* Enlace a la web del MITMA y al documento de “Preguntas y respuestas”:
<https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/plan-de-medidas-para-responder-al-impacto-del-covid-19-en-el-sector-transporte-y-movilidad/faqs/preguntas-mas-frecuentes>

Recomendaciones

En caso de que por las características de vuestra trashumancia consideréis necesario realizarla acompañados/as por otra persona y algún miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado os requiera una justificación, estos son los puntos a destacar:

- La trashumancia de colmenas es una actividad que debe realizarse **durante la noche y de forma rápida** para evitar el escape de abejas y el estrés térmico que afectaría a las colmenas cerradas durante el día y/o periodos de tiempo más largos.
- Durante la trashumancia, **si hay que hacer paradas a lo largo del viaje, se recomienda no apagar el motor** del vehículo para que las abejas no se percaten de la incidencia y permanezcan tranquilas.
- Es necesario **cargar y descargar un gran número de colmenas**, de nuevo, en el menor tiempo posible.

Por todo lo anterior, está plenamente justificado que puedan ir dos personas en la cabina del vehículo ya que es necesario para poder establecer turnos en la conducción durante la noche y colaborar para reducir al mínimo posible el tiempo de movimiento de las colmenas (que, no lo olvidemos, **contienen colonias de abejas vivas**).

Las dos personas que realicen la trashumancia y compartan espacio en la cabina del vehículo deberán respetar las recomendaciones y obligaciones dictadas por las autoridades sanitarias. Estas son:

- Evitar el contacto cercano manteniendo, dentro de la cabina, una **distancia de 1-2 metros** entre ambas personas.
- **Llevar mascarilla** (es posible que las personas seamos portadoras asintomáticas del virus; por tanto, al compartir un espacio tan reducido y existir riesgo de contagio en tales casos, habría que comportarse como si se fuera portador del virus).
- **Higiene frecuente de manos** (lavado con agua y jabón o soluciones alcohólicas).
- **Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca**, ya que el contacto entre las manos y las mucosas facilita la transmisión del virus.
- Favorecer la **ventilación de la cabina del vehículo**, preferiblemente desde el exterior (abriendo las ventanillas).

TRASHUMANCIA DE COLMENAS – CORONAVIRUS 26/03/20

Es importante que seáis prudentes y que tengáis en cuenta que **estas indicaciones deben ser tomadas únicamente como recomendaciones** ya que no existe una interpretación sobre las normas a seguir en este tipo de actividad profesional. En caso de que os paren durante el traslado de colmenas, explicad con calma la situación y razonad vuestras respuestas (podéis apoyaros en este documento si lo lleváis en el móvil o en el vehículo).

.....